

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2018
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintitrés, **se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintitrés.

I. Cumplimiento de sentencia y archivo.

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se acuerda **archivarlo como asunto concluido** en razón de lo siguiente:

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia en esta acción de inconstitucionalidad el siete de noviembre de dos mil diecinueve, en la que se declaró procedente y fundado el presente medio de control de constitucionalidad, y, por consiguiente, la invalidez del artículo 54, fracción VIII, de la Ley Número 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese tenor, se resolvió que la aludida declaración de invalidez surtiría efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con efectos retroactivos al diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho; así, se hace constar que dicha notificación se realizó el siete de noviembre de dos mil diecinueve¹, por lo que a partir de entonces la norma declarada inválida dejó de producir efectos legales, retro trayendo su inaplicación a la fecha indicada.

A lo anterior debe agregarse que el fallo constitucional en comento y el voto concurrente formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá fueron notificados a las partes y a la Fiscalía General de la República, como se advierte de las constancias de notificación que obran en autos², así como al Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materia Penal y a los Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, al Centro de Justicia

¹ Tal como se advierte a foja 465 del expediente principal.

² Tal como se advierte de fojas 826 a 830 del presente expediente.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2018

Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Veracruz y a la Fiscalía General de esa entidad federativa³.

De igual forma, se precisa que la sentencia y el voto de mérito se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁴, en el Diario Oficial de la Federación⁵, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta⁶.

En tales condiciones, al no haber gestión pendiente en relación con el cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, con fundamento en los artículos 44 y 50, en relación con los diversos 59 y 73, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se archiva este expediente como asunto concluido.**

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/JEOM

³ Constancias visibles en fojas 948, 949, 1018 a 1021, 1081, 1139, 1221, 1249, 1265 y de 1280 a 1287.

⁴ De conformidad con el ejemplar de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cinco de marzo de dos mil veinte, misma que obra visible de foja 1306 a 1319 del expediente.

⁵ Publicada el seis de marzo de dos mil veinte, visible de foja 1297 a 1303 de los autos.

⁶ Registro 31649, Undécima Época, Pleno, Libro 28, Agosto de 2023, Tomo I, Página 500, por lo que corresponde a la sentencia, y con registro 45785 y página 527 el citado voto.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/12/2023T00:32:52Z / 15/12/2023T18:32:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 0e c6 65 ee 85 08 00 b0 94 7d a4 fc d9 75 45 97 6f 85 46 ff 91 d1 92 08 f4 c2 0e 2b de 6c 71 4b b7 29 a7 7f 9f 17 35 2b d1 9c 34 93 f7 d4 48 9d af d7 c3 19 bb d3 d0 4b 20 20 75 5d 9a 0b e7 b0 5a 3c ad bf 98 ad ef 32 8f e7 d5 63 88 4d 9f 23 8a c6 33 50 ea 66 4e 3d 90 d0 62 ed da 50 b9 12 dc 40 e2 51 2d fa 1d fe 40 2b dc 9e 4e 34 e3 90 30 55 85 51 4c de 5a 12 b7 9e 19 69 aa 08 ed 11 1b 49 82 b7 7b 83 c4 59 e6 46 a9 b0 bd d0 99 8a d6 09 8c 56 2c bf 4b 76 78 7f 0c 6f 8f 91 fd 95 50 ed d7 fb 11 8d 39 8d 94 7d a9 ce f5 16 f5 59 48 da a5 5d 64 63 8a c3 57 b2 e5 19 7d df 24 30 ca 19 bf 42 64 82 55 96 31 00 c8 c7 bf 73 ae 3f 36 61 47 7d 7e bf 49 65 84 3a 2b c5 54 d8 c9 ab 26 9c d8 a3 38 fe db cd a2 86 3d 6b f7 6e 54 f2 93 80 92 b6 f2 b6 4c 0f 3e d6 1b df 4c b9 31			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/12/2023T00:31:44Z / 15/12/2023T18:31:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/12/2023T00:32:52Z / 15/12/2023T18:32:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6561484			
	Datos estampillados	D731403AC1F53DE279A7CCE7E5714A0B4D815F2C77826C5C4D5864BEEEA31D6F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T20:00:47Z / 15/12/2023T14:00:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4a a7 68 e1 67 f4 47 00 15 18 a7 98 fe 3a d3 93 80 a8 b4 17 16 3c 65 6f 45 80 61 69 49 79 5d db e0 38 e0 e6 29 bd b9 2d f9 e7 8e d1 83 af df da 67 90 63 52 36 de 4d ed 45 ef d1 b0 c8 25 f0 06 36 6c 7b 7e 79 ce 5d 4f 77 24 22 21 60 f9 52 81 fd 9b 7c 48 53 53 01 85 38 81 af 6b a3 de 29 92 de d2 31 4e b1 ca 91 7e 0a 54 86 38 d3 59 99 3e d6 73 dd 6b 04 f0 82 08 91 6e 06 d2 cd 56 7f 54 5b 4b e7 b2 c7 64 ca f4 1e 86 cd 2b 70 cf 93 91 d1 64 f6 c2 38 5c d6 23 64 ac 84 40 5e 98 87 e1 a3 09 7e d3 86 a0 63 63 32 a4 f1 5c c8 6a de 9d 90 fd 80 51 0f 18 05 00 aa 87 50 44 74 4a ae 4b 36 77 b0 89 fa c5 9d 2e d4 ed 52 1b ee 88 50 ed 60 f1 c9 f4 1a 50 ca b2 aa 23 3a ee f1 1b 0d 4e c1 5e e0 cb b7 e4 2b 41 01 da 60 a2 cc 90 b8 3b b2 ab 08 b7 98 9c fe 6b 72 5a a7 4a de e8 12 f5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T20:00:57Z / 15/12/2023T14:00:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T20:00:47Z / 15/12/2023T14:00:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6558991			
	Datos estampillados	DF21E6F0C914B35DA2B01C36C35BC934BE6D938CD979B1D3E707644C01981DF8			